

Secretaría. 19-08-2022.-

Al Despacho del señor Juez, Proceso de Alimentos de Menores, informándole que la demandante solicita requerir al pagador del demandado. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, diecinueve (19) de agosto de (2022).-

PROCESO:	ALIMENTOS DE MENORES – FIJACIÓN
DEMANDANTE:	MARÍA LORENA BOLAÑO CHARRIS
DEMANDADO:	YAIR ALBERTO MAESTRE ORTIZ
RADICADO:	47-053-40-89-001-2017-00366-00.-

ASUNTO A DECIDIR

Pasará el despacho a resolver la solicitud de requerimiento al pagador del demandado, presentada por la parte demandante, en vista de la desatención del anterior comunicado hecho mediante oficio N° 0261 del del 6 de abril de 2022.

CONSIDERACIONES

Encontrando procedente la petición elevada por la actora, se accederá a ella, ordenándose requerir al pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que informe con destino a este despacho, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar notificada mediante oficio N° 0261 del del 6 de abril de 2022, y conminándolo para que se sirva obedecer lo ordenado, so pena de la aplicación de las sanciones de ley.

Por lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Requerir al pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que informe con destino a este despacho, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar notificada mediante oficio N° 0261 del del 6 de abril de 2022, y conminándolo para que se sirva cumplir con lo ordenado, so pena de la aplicación de las sanciones de ley.

SEGUNDO: Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 027**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **22 de agosto de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE CASTRO TRESPALACIO  
Secretario Ad-Hoc